



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, Banco de Sabadell S.A., pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

En relación al Real Decreto-ley 2/2012 de saneamiento del sector financiero, Banco Sabadell informa que el importe necesario de provisiones a constituir para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por el mismo, se estima en unos 1.607 millones de euros. Este importe incluye tanto las provisiones adicionales necesarias para crédito dudoso o subestandar relacionado con la promoción inmobiliaria (476 millones de euros), como para los activos inmobiliarios en balance (731 millones de euros), así como la provisión genérica requerida para el crédito promotor clasificado como en situación normal (400 millones de euros).

Banco Sabadell prevé absorber la mayor parte de este impacto mediante su capacidad de generación de resultados antes de provisiones, quedando un importe pendiente de alrededor de 410 millones de euros, netos de impuestos, que también se cubriría en el año 2012 ya que este efecto neto mencionado debe ser considerado como un elemento más dentro de las operaciones que se espera que se van a producir en el transcurso del año, entre ellas la integración de Banco CAM y otras, que tendrán su correspondiente efecto en la cuenta de resultados.

Adicionalmente, la nueva normativa también supondrá unos requerimientos de capital adicionales de unos 789 millones de euros, para los que el banco ya cuenta con un excedente de recursos propios suficiente para cubrirlos.

Con todo ello, el mencionado efecto de la nueva normativa quedará absorbido en su totalidad en el conjunto del ejercicio 2012.

D. José Luis Negro Rodríguez
Vicesecretario del Consejo de Administración

Sant Cugat del Vallés, a 7 de febrero de 2012

